



Resolución Directoral N° 042 -2009-AG-PSI

Lima, 27 FEB. 2009

VISTO:

El Memorando N°159-2009-AG-PSI-DGR de fecha 20.02.2009 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "La Ladrillera", para la culminación del proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo"; en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado y Tecnificado por Gravedad en el Valle de la Leche, Departamento de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°111-2008-AG-PSI de fecha 19.05.2008, se aprobó el Expediente Técnico del Beneficiario: **GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL LA LADRILLERA**, conformado por las señora María Cleofe Ramos de Chicoma, y los señores Juan Manuel Meoño Bayona, José Gregorio Vilela Odar, Marcos Chicoma Bayona, José Uriarte Suyon, Celestino Ballona de los Santos, Nestor Melecio Vilela Odar, Estanislao Cortes Diaz, Antonio Bayona de los Santos, José Gualberto Juarez Purisaca, Segundo Santiago Ballona Gutierrez, Luís Eladio Vilela Odar, y Alfonso Miguel Manosalva Lozano quien actúa además como representante del Grupo, para la ejecución del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo; cuyo valor referencial asciende a US\$139,695.69 Dólares Americanos, monto que incluye Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, siendo el área total de los predios 56.65 hectáreas y el área beneficiada con el proyecto comprende 38.15 hectáreas;

Que, con fecha 23.05.2008, se suscribió entre el PSI y el mencionado Grupo Beneficiario el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2008-AG-PSI-CP-VALLE DE LA LECHE, a fin de definir las obligaciones y atribuciones de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará el PSI;

Que, mediante Carta S/N de fecha 30.01.2009, el representante del Grupo Beneficiario informa respecto a problemas que se han suscitado sobre el plazo de ejecución del proyecto, indicando que el mismo se inicio el día 05.11.2008 y debió culminar el 03.02.2009, pero debido a factores de índole climatológico como son la caída de lluvias durante el mes de Enero último, han traído como consecuencia atrasos y paralizaciones en la obra, viéndose afectado el avance de los trabajos, y motivando que el cronograma de ejecución de obra resulte insuficiente, por lo que se ha visto por conveniente solicitar una ampliación de plazo de 30 días calendario para culminar el referido proyecto;

Que, mediante Informe N°003-2009-AG-PSI-OGZS de fecha 02.02.2009, el Supervisor de Obra-Componente B, manifiesta respecto a la ampliación de plazo solicitada, que el Informe de Avance Mensual N°01 (informe de valorización de avance de obra) al 02 de Febrero último, muestra un avance porcentual del 85.26%; asimismo, la Supervisión de la Obra, el Grupo Beneficiario, y la empresa proveedora/ejecutora del proyecto, han señalado que la razón para el retraso en los trabajos se debe a factores de índole climático que han

sido debidamente sustentados en el informe que antecede; por lo que recomienda atender lo solicitado, otorgando una ampliación de plazo de 30 días calendario, y precisando que dicha ampliación no afecta el costo de la obra;

Que, mediante Memorandum N°074-2009-AG-PSI-OGZN-CH de fecha 18.02.2009, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo manifiesta que luego de revisada la documentación que sustenta el informe que antecede, y la recomendación vertida por el Supervisor de Obra, considera atendible otorgar la ampliación de plazo solicitada;

Que, mediante Informe Técnico N°007-2009-AG-PSI-OTR-EHC de fecha 20.02.2009, el Especialista de Riego Tecnificado de la Dirección de Gestión del Riego, indica que considerando que los causales antes señalados han impedido culminar con el proyecto en el plazo establecido, y que se cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, y que el avance del proyecto tiene un avance superior al 85%, recomienda otorgar la ampliación de plazo por 30 días calendario, por lo que el proyecto debe concluir el día 05.03.2009;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego otorga conformidad a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "La Ladrillera", solicitando se expida la Resolución Directoral que autorice dicha ampliación;

Que, por las consideraciones antes anotadas, es procedente autorizar la ampliación de plazo solicitada, en concordancia con lo estipulado Cláusula Octava del Convenio N°001-2008-AG-PSI-CP-VALLE DE LA LECHE, suscrito con el referido Grupo Beneficiario, que precisa que, por razones fundadas la Entidad podrá autorizar la prórroga del plazo de término de las obras, la que será dada por única vez y por un plazo máximo de 30 días calendario;

Con la conformidad de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 30 días calendario presentada por el Beneficiario: "Grupo de Gestión Empresarial La Leche", para la culminación del proyecto "Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo"; en el marco de ejecución del Concurso Público de Riego Presurizado y Tecnificado por Gravedad en el Valle de La Leche, departamento de Lambayeque; siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el día 05.03.2009;

Artículo 2°.- Encargar, a la Oficina de Asesora Jurídica la elaboración del Addendum al Convenio de Financiamiento No Rembolsable N°001-2008-AG-PSI-CP-VALLE DE LA LECHE, a fin de modificar el plazo de culminación del proyecto de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Grupo Beneficiario, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (*)